INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

RESOLUCIÓN P. N° 3251/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE GUAYAIBÍ – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 401.510, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 8422/1989, caratulado: *"EDUARDO ALFARO – SAN ESTANISLAO – S/ PRESENTA TÍTULO DE PROPIEDAD"* sus glosados, y;

CONSIDERANDO: Que, en autos, se han reunido los requisitos exigidos en el Artículo 33 inciso g), de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", para la compra por la vía de la excepción;*

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2021 – Adquisición de Tierras – Distrito de Guayaibi – Departamento de San Pedro, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, que en su parte pertinente dice: *"En la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en las oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary 276 casi Eligio Ayala siendo las 11:00 horas, se reúnen las siguientes personas: el C.P. Osmar Pérez, Evaluador Certificado por la DNCP, el Lic. Bernardo Sosa, Gerente del SIRT y la Abog. Mercedes Agüero, Asesoría Jurídica todos funcionarios del INDERT y componentes del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución de Presidencia a fin de evaluar económica y técnicamente las Ofertas presentadas para la Adquisición de Tierras, cuyo trámite administrativo consta en el Expediente N° 314.450 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción de conformidad al Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas… **CONCLUSIÓN:** El oferente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados para la presentación de la oferta, avalando estos que se encuentra en plena condición para vender y transferir sus inmuebles el cual es el objeto de este llamado. Por tanto, y considerando que el oferente ha cumplido con todas las exigencias establecidas por la convocante y se halla apto para la ejecución del contrato, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, este Comité sugiere adjudicar el presente llamado conforme al siguiente cuadro indicativo:*

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

GGGY-INDERT-2021

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ESCRIBANA FIEL
Abg. Humberto I. Arzamendia M.
Secretario General

INDERT R.P. N° 3251/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE GUAYAIBÍ – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 401.510, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2021

N°	*FINCA/PADRON CTA CTE CATASTRAL*	*DISTRITO*	*SUPERFICIE m2*	*PROPIETARIOS*	*PRECIO x Hectárea*	*PRECIO TOTAL (IVA incluido)*
1	*Matrícula N° C17/1820 Padrón N° 1711*	*Guayaibi*	*1.004 hás. 8.982 m2 0.993 cm2*	*- Nelson Hugo Clari Nicora. - María Josefina Nicora Vda. de Clari. - Mario Francisco Clari Nicora. - Nilda Espínola de Clari. - Sara Zunilda Yaluff de Clari.*	*15.000.000*	*15.073.473.148*
TOTAL OFERTADO						***15.073.473.148***

Este Comité recomienda que las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, deberán estar actualizadas a la fecha de las firmas de la escritura de transferencia de dominio del inmueble correspondiente…";

Que, por memorándum UOC N° 298/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, del Director General de la UOC, señor Víctor Fernández Arrúa, remite adjunto el resultado del llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción N° 01/2021, en el rubro 450 "Adquisición de Tierras y Terrenos" para la "Adquisición del inmueble en el Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro", conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario. A tal efecto el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 2368/2021, sugiere adjudicar a la oferta presentada por el Sr. Nelson Hugo Clari Nicora, cuya dimensión total es de 1.004 has. 8.982 m2. 0.993 cm2., por el monto total de G. 15.073.473.148 (Guaraníes Quince mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho);

Abg. Humberto I. Arzamendia M.
Secretario General

Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..///.

COPIA FIEL
Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

INDERT R.P. N° 3251/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE GUAYAIBÍ – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 401.510, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2021

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción N° 01/2021, a la oferta presentada por el oferente **NELSON HUGO CLARI NICORA - RUC 517292-6,** Apoderado y copropietario del Condominio, **NILDA ESPÍNOLA DE CLARI, MARÍA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI, MARIO FRANCISCO CLARI NICORA** y **ZARA ZUNILDA YALUFF DE CLARI** y autorizar la compra del inmueble individualizado con Matrícula N° C17/1820, Padrón N° 1711 del Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro, con una superficie de 1.004 hectáreas, 8.982 metros cuadrados 0.993 centímetros cuadrados, a razón de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) por cada hectárea, totalizando la suma total de G. 15.073.473.148 (Guaraníes quince mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho), de conformidad a lo vertido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°.- Contratar los servicios de la Escribana Pública **MARÍA CRISTINA DÁVALOS DE NICORA - REG. N° 467,** para formular el compromiso de compra venta y posteriormente protocolizar la Escritura Traslativa de dominio, cuyos gastos correrán por cuenta del vendedor, debiendo la profesional presentar a la Institución dos copias autenticadas de la Escritura de Transferencia, con la constancia de la debida inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos.----------

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Abg. Humberto T. Arzamendia
Secretario General

INDERT R.P. N° 3251/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE GUAYAIBÍ – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 401.510, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2021

Art. 3°.- Establecer la siguiente forma de pago: 100% (cien por ciento) luego de la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrada ante Escribano Público, y a la Verificación Perimetral administrativa del inmueble por parte de la Gerencia SIRT, quedando el cumplimiento de la presente supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución. ----------

Art. 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a proceder al pago de la suma de G. 15.073.473.148 (Guaraníes quince mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho) a favor del Oferente **NELSON HUGO CLARI NICORA - RUC 517292-6,** Apoderado y copropietario, monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del inmueble a ser adquirido por el INDERT individualizado en el Artículo 1° de la presente resolución.----------

Art. 5°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso c), Artículo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. ----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL.
Exp. N° 8422/1989

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *